"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 84-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 25 de Julio de 2016

VISTO: La Resolución Gerencial N°087-2015-GDU-MVES, Resolución Gerencial N°097-2015-GDU-MVES, Resolución Gerencial N°097-2015-GDU-MVES de fecha 31.12.2015 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, los Informes N°496-2016-SGPOP-GDU/MVES, Informe N°497-2016-SGPOP-GDU/MVES, Informe N°497-2016-SGPOP-GDU/MVES, Informe N°493-2016-SGPOP-GDU/MVES, e Informe N°495-2016-SGPOP-GDU/MVES de fecha 19.07.2016 de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas, los Memorandos N°868-2016-GDU/MVES, el Memorando N°869-2016-GDU/MVES, Memorando N°871-2016-GDU/MVES y Memorando N°870-2016-GDU/MVES de fecha 19.07.2016 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, los Informes N°245-2016-UP-OPP/MVES, Informe N°247-2016-UP-OPP/MVES, Informe N°247-2016-UP-OPP/MVES, Informe N°247-2016-UP-OPP/MVES de fecha 20.07.2016 de la Unidad de Presupuesto y el Informe N°433-2016-UA-OGA/MVES de fecha 21.07.2016 de la Unidad de Abastecimiento, y

### **CONSIDERANDO:**

VILLA EL SALVADON

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, El cual señala que: (....) "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, mediante Resolución Gerencial N°087-2015-GDU-MVES de fecha 31.12.2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se aprobó el Expediente Técnico Actualizado de la Obra denominada:

 "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL I.E.I. Nº652-23 LOS PORTALES EN LA LOCALIDAD DE PACHACAMAC IV ETAPA DEL CENTRO POBLADO DE PACHACAMAC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA Y REGION LIMA", registrado con código SNIP Nº319278.

Que, mediante Resolución Gerencial Nº088-2015-GDU-MVES de fecha 31.12.2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se aprobó el Expediente Técnico Actualizado de la Obra denominada:

"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N°677 MI SEGUNDO HOGAR EN EL SECTOR 02, PACHACAMAC IV ETAPA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR", registrado con código SNIP N°289224.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

#### "Año de la Consolidación del Mar de Grau"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 84-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 25 de Julio de 2016

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
Que, mediante Resolución Gerencial N°090-2015-GDU-MVES de fecha www.munives.93°1.12.2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se aprobó el Expediente Técnico Actualizado de la Obra denominada:

 "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL PRINCIPE DE ASTURIAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, REGION DE LIMA", registrado con código SNIP N°313967.

Que, mediante Resolución Gerencial Nº091-2015-GDU-MVES de fecha 31.12.2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se aprobó el Expediente Técnico Actualizado de la Obra denominada:

 "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL Nº652-02 SANTA ROSA DE LIMA EN EL SECTOR 2 DE LA IV ETAPA DE PACHACAMAC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA", registrado con código SNIP N°303973.

Que, mediante Resolución Gerencial Nº093-2015-GDU-MVES de fecha 31.12.2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se aprobó el Expediente Técnico Actualizado de la Obra denominada:

 "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°7097, VILLA AMSTELVEEN, LOCALIDAD SECTOR 3, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA METROPOLITANA", registrado con código SNIP N°306299.

Que, mediante el Memorando Nº868-2016-GDU/MVES de fecha 19.07.2016. emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se solicita a la Unidad de Planeamiento la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL I.E.I. Nº652-23 LOS PORTALES EN LA LOCALIDAD DE PACHACAMAC IV ETAPA DEL CENTRO POBLADO DE PACHACAMAC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA Y REGION LIMA", cuyo importe asciende a \$/.1'585,713.59 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE CON 59/100 SOLES); Ante ello, mediante el Informe N°245-2016-UP-OPP/MVES de fecha 20.07.2016, emitido por la Unidad de Presupuesto, se informa que la Inversión total de la obra es de S/.1'651,705.59 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO CON 59/100 SOLES), del cual en el año 2015 se ejecutó S/.65,992.00 (SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) para la elaboración del Expediente Técnico de la obra, por lo que para la ejecución de la obra en el presente año, será por el monto total de S/.1'585,713.59(UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE CON 59/100 SOLES), es así que informa que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/.1'585,714.00(UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y GINCO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 03 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, Rubro de Financiamiento - 19 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO, y Fuente de Financiamiento 1 - RECURSOS ORDINARIOS, Rubro de Financiamiento 00 - RECURSOS ORDINARIOS; para la ejecución de la Obra registrada con código SNIP Nº319278, en el ejercicio fiscal 2016;

Que, mediante el Memorando N°869-2016-GDU/MVES de fecha 19.07.2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se solicita a la Unidad de Planeamiento la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución de la obra "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N°677 MI SEGUNDO HOGAR EN EL SECTOR 02, PACHACAMAC IV ETAPA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR", cuyo importe asciende a S/.1'587,921.43 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 43/100 SOLES); Ante ello,

V BC GERENCIA MUNICIPAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROGLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 84-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 25 de Julio de 2016

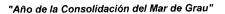
CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 ante el Informe N°247-2016-UP-OPP/MVES de fecha 20.07.2016, emitido por la Unidad de TELEFAX: 287-407 e ante de la Informa que la Inversión total de la obra es de \$/.1'634,639.43 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 43/100 SOLES), del cual en el año 2015 se ejecutó \$/.46,718.00 (CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES) para la elaboración del Expediente Técnico de la obra, por lo que para la ejecución de la obra en el presente año, será por el monto total de \$/.1'587,921.43 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CON 43/100 SOLES), es así que informa que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal por el importe de \$/.1'587,922.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 SOLES); en la Fuente de Financiamiento 03 - RECURSOS POR PERACIONES OFICIALES DE CREDITO, Rubro de Financiamiento - 19 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO, y Fuente de Financiamiento 1 - RECURSOS ORDINARIOS, Rubro de Financiamiento 00 - RECURSOS ORDINARIOS; para la ejecución de la Obra registrada con código SNIP N°289224, en el ejercicio fiscal 2016;

Que, mediante el Memorando N°872-2016-GDU/MVES de fecha 19.07.2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se solicita a la Unidad de Planeamiento la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución de la obra "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL PRINCIPE DE ASTURIAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, REGION DE LIMA", cuyo importe asciende a S/.2'984,480.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES); Ante ello, mediante el Informe N°249-2016-UP-OPP/MVES de fecha 20.07.2016, emitido por la Unidad de Presupuesto, se informa que la Inversión total de la obra es de \$/.3'093,919.56 (TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 56/100 SOLES), del cual en el año 2015 se ejecutó S/.109,400.00 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES) para la elaboración del Expediente Técnico de la obra, por lo que para la ejecución de la obra en el presente año, será por el monto total de S/.2'984,480.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), es así que informa que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/.2'984,480.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 03 - RECURSOS POR PERACIONES OFICIALES DE CREDITO, Rubro de Financiamiento - 19 -RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO, y Fuente de Financiamiento 1 -RECURSOS ORDINARIOS, Rubro de Financiamiento 00 - RECURSOS ORDINARIOS; para la ejecución de la Obra registrada con código \$NIP Nº313967, en el ejercicio fiscal 2016;

Que, mediante el Memorando Nº871-2016-GDU/MVES de fecha 19.07.2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se solicita a la Unidad de Planeamiento la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N°652-02 SANTA ROSA DE LIMA EN EL SECTOR 2 DE LA IV ETAPA DE PACHACAMAC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA", cuyo importe asciende a \$/.3'368,351,53 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 53/100 SOLES); Ante ello, mediante el Informe Nº248-2016-UP-OPP/MVES de fecha 20.07.2016, emitido por la Unidad de Presupuesto, se informa que la Inversión total de la obra es de S/.3 459,718,53 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 53/100 SOLES), del cual en el año 2015 se ejecutó S/.91,367.00 (NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SQLES) para la elaboración del Expediente Técnico de la obra, por lo que para la ejecución de la obra en el presente año, será por el monto total de S/.3'368,351.53 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 53/100 SOLES), es así que informa que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/.3'368,352.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), en la



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Principe de Asturias de la Concordia





# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 84-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 25 de Julio de 2016

"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N°652-02 SANTA ROSA DE LIMA EN EL SECTOR 2 DE LA IV ETAPA DE PACHACAMAC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA", registrado con código SNIP N°303973.

• "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL PRINCIPE DE ASTURIAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, REGION DE LIMA", registrado con código SNIP N°313967.

Que, en virtud a las consideraciones expuestas y contando con la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 301-2016-ALC/MVES de fecha 29 de Marzo de 2016, y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR la Décimo Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2016, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N°03-2016-GM/MVES de fecha 20 de enero de 2016, debiéndose realizar la modificación de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUIR:						
N° Ref	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATO	MONTO (\$/.)	FUENTE DE FTO
		Marian.		RIA		
35	LICITACIÓN PÚBLICA	OBRA	"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL I.E.I Nº652-23 LOS PORTALES EN LA LOCALIDAD DE PACHACAMAC IN ETAPA DEL CENTRO POBLADO DI PACHACAMAC DISTRITO DE VILLA EI SALVADOR, PROVINCIA Y REGION LIMA", registrado con código snii nº319278.	JULIO	\$/.1'511,006.00	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO/ RECURSOS ORDINARIOS
				n e		RECURSOS POR
36	LICITACIÓN PÚBLICA	OBRA	INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº 7097 VILLA AMSTELVEEN, LOCALIDAD SECTOR 3 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR LIMA METROPOLITANA. SNIP Nº 306299	JULIO	\$/.3'084,936.00	OFICIALES DE CRÉDITO/ RECURSOS ORDINARIOS
37 0E	UCITACIÓN	OBRA	INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL Nº 677 MI SEGUNDO HOGAR EN EL SECIO	, JULIO	\$/.1'535,638.00	RECURSOS POR OPERACIONES

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



PÚBLICA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 84-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 25 de Julio de 2016

2, PACHACAMAC IV ETAPA, DISTRITO TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.p OFICIALES DE PÚBLICA DE VILLA EL SALVADOR- LIMA METROPOLITANA. SNIP Nº 289224 CRÉDITO/ **RECURSOS ORDINARIOS RECURSOS POR OPERACIONES** INSTALACIÓN DEL **EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL Nº 652-**LICITACIÓN: OFICIALES DE 02 SANTA ROSA DE LIMA, EN EL 38 OBRA JULIO \$/.3'173,129.00 SECTOR 2 DE LA IV ETAPA DE PÚBLICA CRÉDITO/ PACHACAMAC, DISTRITO DE VILLA EL

SALVADOR- LIMA METROPOLITANA. RECURSOS SNIP N° 303973 ORDINARIOS

RECURSOS POR

INSTALACIÓN DEL SERVICIO

LICITACIÓN EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN OFICIALES DE

OBRA EDUCATIVA INICIAL PRINCIPE DE JULIO S/.2'881,056.00

**REGION LIMA. SNIP Nº 313967** 

EDUCATIVA INICIAL PRINCIPE DE JULIO \$/.2'881,056.00

ASTURIAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA,

RECURSOS ORDINARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente resolución dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), así como en la página web de la Municipalidad y comunicar al OSCE.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina General de Administración, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Desarrollo, Tecnología y Estadística, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Villa El Salvador
ABOG VICENTE E BONZÁLEZ NAVARRO
GERENTE MUNICIPAL (9)

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia